

2023-IE-00024332
30/08/2023 4:20:44 p. m.
Al contestar cite este número

Manizales, 30 de agosto de 2023

Señor
ANDRES FELIPE VALLSERRA GUERRERO
Gerente
Veolia Servicios Industriales de Colombia S.A.S E.S.P
Calle 100 No 19A - 30 piso 5, edificio Chevron
Bogotá - Cundinamarca

ASUNTO: Ajuste del plan de manejo ambiental Bodegas de Almacenamiento de Residuos Peligrosos, (oficio radicado 2023-EI-00000039).

Cordial saludo,

Después de revisada la información aportada por la empresa Veolia Servicios Industriales de Colombia S.A.S E.S.P, en la cual solicita a la Autoridad Ambiental ajustar el Plan de Manejo Ambiental aprobado mediante Resolución número 487 del 25 de septiembre de 2012 con la incorporación de un nuevo listado de residuos peligrosos para el proceso de almacenamiento dentro de las instalaciones de la empresa, los cuales estarán sujetos a proceso de disposición final en relleno de seguridad y a procesos de aprovechamiento con terceros licenciados, se le informa:

Evaluada la solicitud por personal técnico, y de acuerdo con el informe Técnico 400-827 No. 2023-II-00022755 del 25 de agosto expedido por la Subdirección de Evaluación y Seguimiento de esta Corporación, donde se generó concepto favorable para la solicitud, ya que se trata de una modificación menor al instrumento ambiental:

PARÁGRAFO 1. del ARTÍCULO 2.2.2.3.7.1. del Decreto 1076 de 2015, establece Conforme al numeral 4 del artículo 2.2.2.3.7.1 del Decreto 1076-2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible”, el establecimiento no estará sujeto a la modificación de la Licencia Ambiental, siempre y cuando sea considerada una modificación menor, como reza en el Parágrafo 1º del mismo Decreto “Para aquellas obras que respondan a modificaciones menores o de ajuste normal dentro del giro ordinario de la actividad licenciada y que no impliquen nuevos impactos adicionales a los identificados y dimensionados en el estudio de impacto ambiental, el titular de la licencia ambiental, solicitará mediante escrito y anexando la información de soporte, el pronunciamiento de la autoridad ambiental competente sobre la necesidad o no de adelantar el trámite de modificación la licencia ambiental, quien se pronunciará mediante en un término máximo de veinte (20) días hábiles”.

La empresa Veolia Servicios Industriales S.A.S. E.S.P, cuenta con un Plan de Manejo Ambiental aprobado para realizar la actividad de almacenamiento de residuos Peligrosos, cumpliendo con

las obligaciones ambientales hasta la fecha, sin embargo, debe ampliar las fichas de manejo propuestas (Manejo de residuos sólidos y peligrosos y Manejo de vertimientos y residuos líquidos) con el fin de tener cubierta cualquier generación de impactos diferentes a los ya identificados en el Plan de Manejo Ambiental.

En la solicitud, el usuario aportó documentos como:

- Anexo 1, Evaluación de Residuos.
- Anexo 2, Plan de Almacenamiento de Sustancias Químicas y Residuos Peligrosos del Parque Tecnológico Ambiental la Esmeralda, Plan de almacenamiento de residuos peligrosos y sustancias químicas, Fichas de manejo para almacenamiento de residuos peligrosos y, documentos que se anexaron a la solicitud que permitieron realizar el análisis y toma de decisión.

Con base en lo anterior, y para dar claridad del tema, alcance, aplicación del criterio del ajuste normal del giro ordinario en el marco del Plan de Manejo Ambiental, así como las condiciones y obligaciones bajo las cuales queda condicionado su solicitud, se procede a citar aspectos del informe técnico como sustento de la decisión adoptada (se adjunta copia del informe):

RECOMENDACIONES.

Si bien la información suministrada por la empresa Veolia Servicios Industriales S.A.S. E.S.P permite determinar que no se requiere de una modificación del actual Plan de Manejo Ambiental, puesto que no se prevén nuevos impactos asociados a la expansión de la matriz autorizada de residuos a almacenar, se destaca que las acciones planteadas en las fichas de manejo (Manejo de residuos sólidos y peligrosos y Manejo de vertimientos y residuos líquidos) no son coherentes con el proceso de almacenamiento de residuos peligrosos.

- No obstante, lo anterior, se requiere que las fichas de manejo propuestas (Manejo de residuos sólidos y peligrosos y Manejo de vertimientos y residuos líquidos) sean ajustadas y replanteadas, con el objetivo de abordar el siguiente aspecto:

Manejo y gestión de los residuos, dependiendo de las características de cada uno, ya que en las fichas presentadas hacen alusión al proceso de incineración y sus residuos.

Es importante informar que después del ajuste de las fichas, deberán incluirse en los próximos ICAs.

- Incluir en los próximos informes de cumplimiento ambiental – ICA, de acuerdo a la periodicidad establecida, el inicio y avance de las actividades, el listado de los residuos para disposición final en relleno de seguridad y el listado de los residuos para aprovechamiento con terceros licenciados, con un análisis de las acciones realizadas para su gestión.

Residuos para disposición final en relleno de seguridad:

- Residuos de la producción de aceites vegetales.

- Residuos de ácidos grasos.
- Emulsiones de aceites y grasas.
- Lodos de proceso de reproducción de cuero.
- Aserrines empapados de aceites y otros residuos nocivos.
- Grasas empapadas con residuos nocivos.
- Residuos con sustancias peligrosas provenientes de hornos.
- Escorias de fundición de metales no ferrosos.
- Escorias salinas de la producción de metales no ferrosos.
- Cenizas de metales no ferrosos.
- Polvo de filtro de metales no ferrosos.
- Cenizas volátiles de filtros de incineradores.
- Suelos contaminados.
- Escombros contaminados.
- Arenas de fundición.
- Materiales de filtros usados con contenido nocivo.
- Polvos de asbesto.
- Lodos minerales con residuos peligrosos.
- Lodos con cianuros de la metalurgia
- Filtros de aceite
- Residuos con metales pesados no ferrosos
- Residuos con mercurio de la industria en general
- Lodos de Zinc, Plomo, Estaño
- Lodos galvánicos con cianuro, cromo VI
- Lodos galvánicos con cromo III, cobre, zinc, cadmio, Níquel, cobalto, plomo, estaño.
- Óxidos e hidróxidos de zinc, manganeso, cromo III, cobre y otros metales pesados.
- Sales y sustancias químicas del proceso de curtido de pieles.
- Sales de impregnado de madera
- Sales para el endurecimiento del acero
- Cloruros y Sulfuros con metales pesados
- Sales con contenido nocivo
- Cal con contenido de arsénico
- Hidrofluoruro de amonio
- Residuos de plaguicidas
- Residuos desinfectantes
- Residuos de la industria farmacéutica
- Productos farmacéuticos caducados
- Residuos químicos de laboratorio
- Residuos sólidos impregnados de hidrocarburos
- Lodos con combustibles y/o lubricantes
- Residuos de alquitrán
- Sólidos con pintura y/o remanentes de pintura.
- Filtros y paños textiles con sustancias peligrosas.

Listado de residuos para aprovechamiento con terceros licenciados

- Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE
- Bombillas fluorescentes usadas
- Pilas usadas

- Envases de plaguicidas.

Por último, para cualquier aclaración al respecto, personal técnico de residuos peligrosos de Evaluación y Seguimiento Ambiental estará disponible, 6068841409 extensión 341

Atentamente,



ADRIANA MERCEDES MARTINEZ GOMEZ
Subdirector de Evaluación y Seguimiento Ambiental

Anexo: Informe Técnico 400-827 Rad No. 2023-II-00022755
Copia: Martha Lucia Cárdenas Cárdenas

Elaboró: Patricia Orozco
Revisó: Mauricio Velasco